

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN COMUNITARIA</b>  <b>GESTIÓN DE LA</b>  <b>GOBERNABILIDAD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p>
<p>Versión: 03.</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. 068 - 14 AGO 2018

**Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.**

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008 y.

**CONSIDERANDO**

Que el señor, **LUIS EDUARDO FLORES GRAJALES** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.359.795, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda **EL RECREO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica No 6120 del 16 de Septiembre de 1991 otorgada por el **Ministerio de Gobierno**, solicitó a este despacho que se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que revisados los Estatutos aportados por el señor **LUIS EDUARDO FLORES GRAJALES**, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

*X # car*



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 068

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Que los Estatutos de los que habla el considerando anterior se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, los Artículos 633 y siguientes del Código Civil.

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 25 de junio de 2018 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **EL RECREO**, del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades que ejercen la función de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 25 de Junio de 2018 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito

OS

**Risaralda**  
Verde y emprendedora



Gobernación de  
Risaralda

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 068

Versión: 03

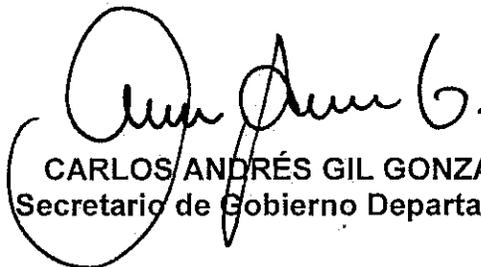
Fecha: 02/2014

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los 14 AGO 2014.

  
CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ  
Secretario de Gobierno Departamental

Revisado: Michael Torres Palacio - abogado contratista.

  
Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia y Gobernanza

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez - Asesora Gestión Comunitaria 

Elaborado por: María Teresa Céspedes - promotor comunal. Pueblo Rico 